

COLEGIO EL CORTIJO VIANEY (I.E.D.)

COLEGIO EL CORTIJO VIANEY I.E.D

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (S.I.E.E)

2022

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN:

Para el colegio **EL CORTIJO – VIANEY I.E.D LA EVALUACION POR COMPETENCIAS** está basada en el SABER-SABER, SABER-HACER, SABER-SER y SABER VIVIR EN COMUNIDAD y se comprende como el proceso de diseño, programación e implementación de estrategias, acciones y procedimientos que permiten identificar debilidades y fortalezas frente al aprendizaje, con el fin de reorientar los métodos utilizados para la apropiación del conocimiento. En este sentido, la evaluación se concibe desde una perspectiva de desarrollo humano basada en el concepto de promoción, es decir, las acciones pedagógicas se encaminan hacia la valoración de los aprendizajes y los desempeños de los estudiantes propiciando su formación integral, generando la oportunidad para que el estudiante pueda potencializar y expresar sus cualidades y habilidades en el contexto social.

EL MODELO PEDAGOGICO INSTITUCIONAL ES CONSTRUCTIVISMO CON ENFOQUE EN APRENDIZAJE

SIGNIFICATIVO. La evaluación como acto inherente al proceso de aprendizaje le exige al Maestro observar, reflexionar, analizar, indagar y comparar permanentemente las competencias de los estudiantes a la luz de los desempeños y niveles de desempeño, atendiendo a las características evolutivas, cognitivas y sociales de los estudiantes. De la misma forma el proceso de evaluación concibe al estudiante como un participante activo que valora su desempeño y el de sus pares.

ARTÍCULO 2. INTENCIONALIDAD:

Evaluar desde la perspectiva Constructivista y concretamente, desde el enfoque pedagógico **APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO**, implica indagar y reflexionar sobre el proceso, conduciendo en primer término a la toma de decisiones pedagógicamente adecuadas para generar una práctica pertinente a las características y necesidades del estudiante. Por tanto, la evaluación por competencias permite cualificar el pensamiento cognitivo y metacognitivo como herramienta de regulación del aprendizaje; para el Colegio la evaluación formativa, constituye un recurso valioso desde el marco interpretativo-constructivista que abre múltiples posibilidades de autorregulación al estudiante. Adicionalmente, en la evaluación formativa interesa indagar cómo está ocurriendo el proceso de construcción de las representaciones logradas por los estudiantes, conocer la naturaleza, la profundidad y complejidad de las mismas, esto con el fin de establecer una apreciación cualitativa de las relaciones entre la información nueva y los conocimientos previos, así como el grado de apropiación de significados que se van logrando por medio del lenguaje y la acción pedagógica.

CARACTERÍSTICAS Y/O ATRIBUTOS DE LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS:

La evaluación en nuestra institución se caracteriza por ser:

2.1. INTEGRAL: La evaluación integral tiene en cuenta las dimensiones del ser humano desde lo cognitivo, lo social y lo ético.

2.1.1. Cognitivo: analiza capacidades o inteligencias múltiples adquiridas por el estudiante durante el año escolar a través del desarrollo de competencias que ayudan a privilegiar un pensamiento metacognitivo en los estudiantes, cualificando así su estructura de pensamiento.

2.1.2. Social: Enfatiza en desarrollar competencias ciudadanas con el fin de mantener una asertiva relación que favorece el trabajo en equipo, la interacción social, política y la capacidad de cooperar.

2.1.3. Ético: Apropia actitudes, principios y valores (institucionales), fortaleciendo competencias ciudadanas, que le brinden herramientas para favorecer su sana convivencia a través de un acuerdo institucional llamado Decálogo de Convivencia, fundamentado en el respeto por sí mismo y por los demás, el sentido de pertenencia y la responsabilidad tanto personal como social.

2.2. FLEXIBLE: En la institución se diseñarán e implementarán estrategias de evaluación diferenciales en cada ciclo (educación formal, educación modelo flexible secundaria activa e inclusión educativa), de acuerdo con las características y necesidades personales de los estudiantes, ofreciendo distintos espacios, además de oportunidades que faciliten el aprendizaje.

2.3. CONTEXTUALIZADA: Las acciones pedagógicas que se desarrollan en la institución responden en forma coherente con el enfoque pedagógico, se articulan con los proyectos institucionales y las políticas educativas, con el fin de promover en el estudiante la relación de los conocimientos y transferencia de los aprendizajes en un contexto social.

2.4. FORMATIVA Y CONTINUA: Se refiere a los procedimientos utilizados por los maestros con la finalidad de adaptar sus procesos didácticos a los progresos, necesidades y expectativas de aprendizaje observados en sus estudiantes. Por tal razón, es imprescindible su participación tanto en la autoevaluación como en la coevaluación, herramientas que brindan elementos de tipo interpretativo para analizar

fortalezas y dificultades a partir de la reflexión sobre su aprendizaje mediante seguimientos periódicos en el transcurso del año escolar.

2.5. DIALÓGICA: La evaluación se constituirá en un ejercicio genuino de reconocimiento de los sujetos inmersos en el proceso educativo, posibilitando un encuentro participativo y comunicativo de saberes, experiencias y prácticas evaluativas; reconociendo los múltiples discursos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación integral de los aprendizajes de los estudiantes pretende:

- 3.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 3.2. Identificar el nivel de desarrollo de las competencias básicas para cada asignatura con el fin de realizar un proceso secuencial y potencialización de dichas competencias.
- 3.3. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
- 3.4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y/o fortalezas en su proceso formativo.
- 3.5. Determinar la promoción y certificación de estudiantes.
- 3.6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4. AUTOEVALUACIÓN:

Proceso metacognitivo que permite a los estudiantes reflexionar y valorar con responsabilidad su proceso de formación integral; reconociendo sus fortalezas y dificultades para implementar acciones de mejoramiento, siendo conscientes de cómo esto impacta su aprendizaje y el desempeño de sus compañeros.

Para la valoración de la nota de Autoevaluación, en cada período académico del año escolar, se establecen como criterios principales el cumplimiento de tareas y trabajos con responsabilidad, el comportamiento del estudiante y su participación en las actividades académicas. Además, cada docente podrá establecer e incluir otros aspectos como criterios para la nota de autoevaluación.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

5.1.1. Se evalúa por niveles de desempeño relacionados con las competencias de cada asignatura.

PARÁGRAFOS:

Para educación básica los niveles de desempeño van ligados a las asignaturas básicas y fundamentales contempladas en la ley General de Educación.

Para la educación Media Vocacional, se incluyen, además, las asignaturas contempladas en el plan de estudios del Proyecto Media Integral y se emite una sola valoración para el proyecto. Para el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental se unifican las asignaturas de Biología y Química y se reportará en el boletín la asignatura de Bioquímica.

- 5.1.2. En la evaluación por competencias, la práctica pedagógica contempla los procesos de: saber-saber, saber ser, saber hacer y saber vivir en comunidad
- 5.1.3. Se aplica en todos los ciclos la escala de valoración institucional (Artículo N° 5).
- 5.1.4. Se tienen en cuenta la autoevaluación (Artículo N° 4), coevaluación y heteroevaluación como instancias del proceso evaluativo.
- 5.1.5. Se plantean y atienden todas las estrategias y acciones de seguimiento (Artículos N° 6 y 7) posibles que permitan que los estudiantes alcancen los niveles de desempeño esperados.
- 5.1.6. La evaluación responde a las estrategias de enseñanza y aprendizaje del enfoque pedagógico institucional.
- 5.1.7. Para el grado 11, durante el tercer periodo académico, se tendrán en cuenta los resultados de la PRUEBA SABER 11. Anualmente el consejo académico determinará el porcentaje a asignar dentro de la valoración del período.
- 5.1.8. Los estudiantes de grado once cuyos resultados en las pruebas saber 11 correspondan a un puntaje total, igual o mayor a 300 puntos, homologarán con este puntaje el proceso de nivelación de las diferentes asignaturas, una vez cursado el tercer trimestre y validado por la comisión de promoción. Este puntaje será ajustado anualmente por el consejo académico.

5.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

- 5.2.1. La promoción en los ciclos I, II, III y IV se realiza por grados.
- 5.2.2. Será promovido el estudiante que al finalizar el año escolar presente como mínimo desempeño básico en cada una de las asignaturas/dimensiones evaluadas.
- 5.2.3. Será promovido el estudiante que al finalizar el año escolar presente desempeño bajo en dos asignaturas para educación básica y tres para media vocacional. **Para los ciclos I y II no pueden reprobar simultáneamente las asignaturas de matemáticas y lengua castellana.**
- 5.2.4. Los estudiantes que hayan asistido por lo menos al 91% de las actividades académicas y aprobado las asignaturas/dimensiones respectivas.
- 5.2.5. Los estudiantes de Primera Infancia serán promovidos automáticamente de acuerdo con la normatividad vigente.

5.3. NO PROMOCIÓN:

- 5.3.1. El estudiante de ciclo I, II, III y IV con desempeño bajo en 3 o más asignaturas, una vez transcurridas las actividades finales.
- 5.3.2. Los estudiantes de ciclos I y II que reprobren simultáneamente las asignaturas de matemáticas y lengua castellana.
- 5.3.3. El estudiante que haya dejado de asistir por lo menos al 9% de las actividades académicas sin justificación.
- 5.3.4. El estudiante con discapacidad que finalizado el año escolar no haya cumplido y evidenciado el alcance de los AJUSTES

RAZONABLES Y CURRÍCULOS FLEXIBLES planteados para el caso; atendiendo a las particularidades de su aprendizaje.

5.3.5. El estudiante que, finalizado el tercer período, presente desempeño bajo en 7 o más asignaturas para ciclos I, II y III y en 9 o más asignaturas para ciclo IV (Ver artículo 7)

PARAGRAFO: El estudiante que culminado el año escolar reincida en la reprobación académica por dos años consecutivos perderá el cupo dentro de la institución. **Para el caso de los estudiantes que reprueban el año escolar, se aclara que su continuidad en la institución será objeto de análisis en la Comisión de Promoción.**

5.4. **PROMOCIÓN ANTICIPADA:** Los estudiantes cuyo desempeño académico sea superior, aquellos que hayan reiniciado el grado y/o quienes se encuentran en extraedad, incluyendo los estudiantes de secundaria activa podrán solicitar la promoción anticipada con consentimiento de los padres o acudientes, solamente hasta la sexta semana del primer periodo académico. Este proceso solo aplica para estudiantes hasta grado décimo.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que estén cursando grado 11 y aprueben examen de ingreso y sean admitidos en la Universidad Nacional pueden ser promovidos, aún sin culminar el año lectivo.

Los estudiantes de grado once que sean repitentes y demuestren que presentaron la prueba SABER11, podrán acceder al proceso.

EL PROCEDIMIENTO SERÁ:

- a. Solicitud escrita al consejo académico por parte de los padres de familia entre el 24 de enero y el 18 de febrero.
 - b. Obtener desempeño superior **en el promedio de las notas parciales** de todas las asignaturas hasta la sexta semana del primer periodo del grado que está cursando (4 de marzo).
 - c. Concepto del director de grupo y de los docentes.
 - d. Entrevista y concepto positivo desde orientación.
 - e. Verificación del cumplimiento de los compromisos firmados en el presente año.
 - f. Análisis y recomendación del consejo académico al consejo directivo.
 - g. Aprobación y legalización del consejo directivo a más tardar en la octava semana del primer periodo académico.
- 5.5. **GRADUACIÓN:** Se graduarán los estudiantes que culminen la educación media obteniendo el título de bachiller académico una vez hayan cumplido con todos los requisitos previstos por la ley y la institución educativa, de acuerdo con el acta de la comisión de evaluación y promoción (hasta con 2 asignaturas pendientes).

- a. Certificación del servicio social.
- b. Documentación completa (certificados, documento de identidad).
- c. Paz y salvo por todo concepto con la institución.

5.6. **PROCLAMACIÓN:** es un estímulo que se gana el estudiante de grado 11 que demostró compromiso, cumplimiento de deberes, obligaciones y sentido de pertenencia con la institución.

REQUISITOS:

- a. Acta de la comisión de evaluación y promoción (sin asignaturas pendientes).
- b. Certificación de servicio social.
- c. Documentación completa (certificados, documento de identidad).
- d. Paz y salvo por todo concepto con la institución.
- e. Participar en la preparación (Preicfes, en caso de realizarse) y presentar la prueba Saber 11 (ICFES) en todas sus sesiones.
- f. Acta del comité de convivencia.

PARÁGRAFO: Los resultados de la Prueba Saber 11 se tendrán en cuenta en las diferentes asignaturas excepto educación física, educación artística, ética y religión. Cada docente de las distintas áreas, asignará, un valor del **20%** de la **calificación definitiva del tercer período**; teniendo en cuenta una homologación de la nota, a partir de un resultado de **60** que equivaldría a 5.0, siempre y cuando se cuente con la información al cierre del tercer período.

ARTÍCULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN:

Se trabajan tres periodos académicos con un mismo valor para cada uno de ellos (33,3%). Cabe resaltar que el objetivo de la evaluación por competencias es que el estudiante alcance los niveles de desempeño propuestos en cada período y al finalizar el año. La valoración definitiva de las asignaturas en cada periodo académico corresponde a los niveles de desempeño y la Autoevaluación (10%).

Valoración Final: La valoración definitiva de cada asignatura/dimensión en el año corresponde al alcance de los niveles de desempeño. El docente y la comisión de evaluación tienen la potestad de modificar la nota final en beneficio del estudiante, sin importar el promedio obtenido, de acuerdo a los avances en su proceso formativo. El registro único académico para cada estudiante está constituido por una única valoración definitiva de las asignaturas/dimensiones correspondientes (Ley 115).

La aprobación de una asignatura se da cuando en su valoración definitiva del período o al término del año, se obtiene una calificación igual o mayor a 3.5, en todos los ciclos, es decir, obtiene un desempeño Básico, Alto o Superior. Por el contrario, una asignatura se reprueba si la valoración final en el período o al término del año es menor a 3.5, por ende si el estudiante obtiene un desempeño bajo. Dentro de la valoración integral del desempeño de los estudiantes se tienen en cuenta los diferentes proyectos transversales que se desarrollan institucionalmente.

| | |
|-----------------|----------------------|
| ESCALA NACIONAL | ESCALA INSTITUCIONAL |
|-----------------|----------------------|

| | |
|--------------|-----------|
| SUPERIOR (S) | 4.6 - 5.0 |
| ALTO (A) | 4.0 - 4.5 |
| BÁSICO (B) | 3.5 - 3.9 |
| BAJO (BJ) | 1.0 – 3.4 |

PARAGRAFO: Para el caso de los estudiantes que ingresan a la institución, una vez cursado algún periodo del calendario académico, que no tengan informe evaluativo; la comisión de evaluación decidirá las estrategias pertinentes para asignar las calificaciones y completar el registro de evaluación correspondiente.

ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

7.1. Todas las dimensiones y asignaturas tienen la misma importancia.

7.2. Plan de estudios orientado a la formación integral de los estudiantes a través de competencias básicas y sus respectivos niveles de desempeño que posibilitan tanto a estudiantes como docentes reconocer puntos de encuentro a nivel teórico y práctico.

7.3. Definición de acuerdos entre docentes y estudiantes acerca de las actitudes, prácticas y hábitos, evidenciados durante el proceso de aprendizaje.

7.4. Definición de competencias y niveles de desempeño de cada asignatura/dimensión en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, objetivos por niveles y ciclos, visión y misión institucional, estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares.

7.5. Aplicación de diversas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de la asignatura/dimensión, que guardan correspondencia con los desempeños y competencias fijados en los periodos del año escolar acorde al enfoque pedagógico y a las necesidades individuales de los estudiantes.

7.6. Observar el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, actitudes, valores, desempeños y otros, que incidan en la formación integral.

7.7. Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su asignatura/dimensión (criterios de evaluación), deben demostrar en su desempeño los estudiantes. Son requisitos mínimos institucionales: la presentación de actividades, el cumplimiento en la entrega, una buena redacción, ortografía y especificar fechas de sustentación o evaluación.

7.8. Se toman decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeño y competencias para su promoción a grados superiores del sistema educativo.

7.9. Aplicación de pruebas por competencias en cada asignatura a lo largo del año

7.10. Transversalización de los diferentes proyectos dando diversas oportunidades de evaluación del desempeño del estudiante.

ARTÍCULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Estas son las acciones que se establecen para que los estudiantes logren superar las dificultades en su proceso de Aprendizaje.

8.1. Informe parcial en la mitad del periodo académico en la que se relacionan las asignaturas pendientes.

8.2. Diálogo entre docente y estudiante con dificultades para establecer acciones de mejoramiento durante el periodo.

8.3. Asistencia obligatoria del padre de familia o acudiente para recibir notificación académica por parte del docente de la asignatura/dimensión respectiva. Esta acción busca el acompañamiento y seguimiento del padre o acudiente frente a la dificultad académica del estudiante, para acordar el proceso de superación y/o estrategias a implementar con registro en el observador.

8.4. Trabajo colaborativo – cooperativo entre pares: estrategia opcional, en la cual el docente selecciona un estudiante para colaborar con el proceso de superación de dificultades académicas de un compañero.

8.5. Remisión a Orientación, en caso de ser necesario, por parte del director de grupo o la comisión de evaluación, y solo por una vez.

8.6. En caso de persistir las dificultades y de acuerdo con el informe de la comisión de evaluación, se firmará Acta de compromiso académico (CA), coordinación citará al padre o acudiente y estudiante para firmar el respectivo compromiso, con registro en el observador.

8.7. Remisión al consejo académico: análisis de los informes de la comisión de evaluación a segundo periodo del proceso de seguimiento de los estudiantes presentados por el coordinador, con el fin de hacer recomendaciones pertinentes.

8.8. Matrícula con compromiso académico (MCA): cuando no cumple con las estrategias planteadas para la superación de las dificultades, el coordinador cita al estudiante y padre o acudiente, y procede a firmar el formato respectivo, con registro en el observador.

8.9. Para el caso de los estudiantes que reprueban el año escolar, se aclara que su continuidad en la institución será objeto de análisis en la Comisión de Promoción.

PARAGRAFO:

• La institución brinda espacios y mecanismos académicos para el desarrollo de las competencias de forma gradual y progresiva a lo largo del año escolar. Los estudiantes que al finalizar el año escolar no hayan alcanzado los niveles mínimos de desempeño en las

distintas asignaturas, serán citados en horario especial finalizado el tercer trimestre, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.5.

ARTÍCULO 9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Se conforma una comisión por ciclo así:

- El coordinador (a) académico (a) quién la convoca y preside al finalizar cada periodo académico.
- Docentes del ciclo o programa.
- Orientador y docente de apoyo
- Un padre representante por curso

FUNCIONES:

- a. Analizar los casos de estudiantes con bajo desempeño en las distintas asignaturas/dimensiones (tres o más) y hacer las recomendaciones generales.
- b. Sugerir remisiones a entidades externas de acuerdo a las necesidades observadas en los estudiantes.
- c. Definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones para el mejoramiento de los estudiantes que presenten dificultades.
- d. La Comisión estudia los casos de los estudiantes candidatos a reiniciar, y determina previo el estudio de cada uno, cuál debe ser el estudiante no promovido. Cada caso es diferente y las razones por las que uno u otro obtiene resultados bajos también son particulares, y son estas razones las que le ayudan a la Comisión a tomar decisiones.
- e. Analizar los casos de promoción anticipada y los de desempeño superior, estableciendo los estímulos correspondientes y las acciones a seguir.
- f. Analizar estadísticamente los resultados del desempeño académico de los diferentes cursos y presentar el informe al consejo académico para tomar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 10. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE:

Se institucionaliza el SIEE a través de una amplia difusión en la comunidad educativa, formará parte del manual de convivencia. La coordinación, comisión de evaluación y consejo académico harán el respectivo seguimiento y acompañamiento con el fin de que todos los miembros de la comunidad educativa garanticen el cumplimiento de lo establecido en el SIEE.

ARTÍCULO 11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

El conducto regular: se refiere a las distintas instancias que deben cursar los casos ordinarios académicos. Estas instancias deben ser respetadas por todas las partes (estudiantes, padres, docentes y directivos docentes) para que de esta manera se dé solución pertinente a cada proceso.

El debido proceso: se refiere al proceso secuencial que se debe cumplir en los casos académicos ordinarios, en procura de buscar soluciones y de integrar en ellas a todos los actores de la tarea educativa y debe ser registrado en el observador del estudiante.

El colegio se ampara en el código de la infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) en su artículo 26: derecho al debido proceso, artículo 43: obligación ética fundamental de los establecimientos educativos numeral 3.

El conducto regular y debido proceso a seguir es:

1. Diálogo estudiante – docente de la asignatura.
2. Diálogo estudiante – acudiente - docente de la asignatura
3. Diálogo estudiante – acudiente- director de grupo. - docente de la asignatura.
4. Diálogo estudiante - acudiente – coordinación - docente de la asignatura.
5. Solicitud escrita por parte de los padres/acudientes o estudiantes a la comisión de evaluación y promoción.
6. Solicitud escrita por parte de los padres/acudientes o estudiantes al consejo académico, quién será la última instancia para dar solución.

ARTÍCULO 12. PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS:

El año lectivo consta de tres periodos académicos de **14, 12 y 14** semanas respectivamente, al finalizar cada uno de estos, los padres de familia reciben un informe de los procesos de formación académica y convivencial de los estudiantes; igualmente al culminar el año escolar se hace entrega a los padres o acudientes un informe final que incluye: la valoración definitiva de cada asignatura/dimensión y la promoción o no promoción al siguiente grado escolar.

Los informes académicos presentan de manera clara y precisa las valoraciones con las respectivas descripciones del desempeño del estudiante en cada asignatura/dimensión. Estos contienen:

- Identificación de la asignatura/dimensión.
- Desempeño, el nivel de desempeño obtenido por el estudiante.
- La valoración obtenida según el SIEE y homologación nacional.
- La inasistencia.

PARÁGRAFO:

- **Al finalizar la séptima semana de cada período, se entregará el informe parcial del desempeño académico y convivencial; será obligatoria la asistencia de los padres de familia de los estudiantes citados por los directores de**

grupo.

ARTÍCULO 13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE):

Después de analizar la propuesta, se llevará a cabo un Conversatorio con los padres de familia (Primera Asamblea). Debe firmarse la respectiva Acta en cada salón. El conversatorio con estudiantes se llevará a cabo en la primera semana de actividades académicas, de igual forma, se firmará el Acta. El Consejo Académico retomará las sugerencias y ajustará el documento. Finalmente, el Consejo Directivo aprueba el SIEE y lo socializa a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 14. DERECHOS DEL ESTUDIANTE: El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- 14.1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- 14.2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 14.3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 14.4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 15. DEBERES DEL ESTUDIANTE: El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- 15.1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- 15.2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.
- 15.3. Registrar en los cuadernos de cada asignatura los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación al inicio de cada período académico.
- 15.4. Solicitar oportuna y respetuosamente al docente de la asignatura las aclaraciones, actividades y resultados del proceso evaluativo.

ARTÍCULO 16. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES: En el proceso formativo de los estudiantes, los padres de familia o acudientes tienen los siguientes derechos:

- 16.1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 16.2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- 16.3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- 16.4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 17. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES: De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia o acudientes deben:

- 17.1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- 17.2. Realizar acompañamiento y seguimiento permanente al proceso evaluativo del estudiante
- 17.3. Analizar los informes periódicos de evaluación y tomar acciones correctivas frente al desempeño académico.
- 17.4. Asistir oportunamente a los llamados de la institución (docentes, directores de curso, inclusión educativa, coordinación, rectoría, comisión de evaluación)

PARÁGRAFO: Cuando desde la institución se evidencie el incumplimiento de los deberes del acudiente y su ausencia frente al acompañamiento en el proceso de aprendizaje del estudiante, se pondrá en conocimiento el caso ante las autoridades competentes.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes, se realizará teniendo en cuenta los ajustes razonables y el currículo flexible realizados en conjunto con los docentes según requiera el estudiante con discapacidad.

18.1. EVALUACIÓN: Los criterios de evaluación deben aplicarse de manera que se pueda contar con recursos suficientes para evaluar, analizar procesos y no solamente resultados finales.

Utilizar alternativas como la observación, las entrevistas, el aprendizaje cooperativo, propias del enfoque pedagógico Aprendizaje Significativo, el cual direcciona la evaluación en la institución.

18.2. FORMAS DE EVALUAR AL ESTUDIANTE: La evaluación de estos estudiantes dentro del contexto escolar debe estar adaptada a sus características, estilo y ritmo de aprendizaje.

Por ejemplo: Si una de sus debilidades es el código escrito, hacer evaluación oral; si hay dificultades con el código oral, permitir que “hagan”. En otras oportunidades se requerirá más tiempo en la evaluación. Menor número de preguntas. La evaluación debe ser continua, observando los procesos, no solo los resultados finales. Se rescata también la necesidad de permitir que estos estudiantes se autoevalúen, como condición necesaria para promover en ellos mayor autodeterminación.

18.3. CURRÍCULO FLEXIBLE: El currículo de los estudiantes con discapacidad es básicamente el mismo currículo de la

institución educativa, realizando a partir de él los ajustes que se requieran para responder a sus necesidades y para garantizar su participación en el contexto escolar.

18.4. DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR: Se realiza en las áreas en las que los estudiantes con discapacidad presentan mayor dificultad para alcanzar los desempeños mínimos. El proceso es responsabilidad y trabajo de los padres de familia, estudiantes y docentes de las asignaturas con acompañamiento de la docente de apoyo a la inclusión.

ARTÍCULO 19. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Es importante que su desempeño y esfuerzo sean reconocidos, garantizando su promoción dentro del contexto escolar. Conviene tener en cuenta los siguientes aspectos:

19.1. EVOLUCIÓN DEL ESTUDIANTE CON RESPECTO A SÍ MISMO: Se debe considerar por una parte la autonomía que el estudiante va adquiriendo y por otra parte la consecución de los logros propuestos de acuerdo a los ajustes razonables y currículos flexibles.

19.2. NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL GRUPO: En la promoción debe tenerse en cuenta el apoyo que le brinda el grupo, las relaciones que se establecen y el grado de aceptación mutua.

19.3. CRITERIOS SOBRE REPITENCIA:

19.3.1. En caso que haya esta decisión, esta deberá sustentarse con documentos (ajustes razonables y currículo flexible) que soporten las razones por las cuales debe repetir el curso y cuáles son las ventajas de esa decisión para el estudiante.

19.3.2. En casos muy especiales en los que se considere que el estudiante puede adquirir mayor madurez o se reportan beneficios adicionales.

19.3.3. El estudiante que no manifiesta interés y trabajo por su desempeño académico (aspecto motivacional y no cognitivo).

19.4. DEFINICIÓN DE LOS DESEMPEÑOS PARA SUSTENTAR LA PROMOCIÓN DE UN CURSO A OTRO: En los casos que los estudiantes requieran currículo flexible es importante definir unos desempeños mínimos, relacionados con el grado que el estudiante está cursando.

Estos deben aparecer en el boletín y pueden variar de un estudiante a otro siendo del mismo grado escolar. Se construyen teniendo en cuenta sus fortalezas, competencias curriculares y los contenidos académicos del año que van a cursar. Sin embargo, puede haber un momento en que los contenidos no coinciden con las posibilidades del estudiante, y en ese caso, los desempeños se definen con relación al proceso particular del estudiante.

ARTÍCULO 20. DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES Y/O ACUDIENDES

Además de los establecidos en el artículo 16, los padres y madres de los estudiantes de inclusión deben:

20.1. Asistir a las citaciones con la docente de apoyo o/y orientación escolar.

20.2. Asistir a los talleres con la docente de apoyo y escuela de familia con orientación escolar.

20.3. Demostrar con soportes médicos si el estudiante presenta implicaciones de salud y dar a conocer dicha información a la institución

20.4. Asistir puntualmente a las terapias sugeridas por el equipo de apoyo escolar.

20.5. Presentar reportes periódicos de la entidad de salud por parte del profesional especializado (Psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, fisioterapia, psiquiatría, neurología, entre otros).

20.6. Actualización de la prueba de CI (coeficiente intelectual) cada dos años.

PROGRAMA “VOLVER A LA ESCUELA” SECUNDARIA ACTIVA

ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Además de los establecidos en los artículos 18 y 19, se establece

20.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

20.1.1. Se evalúa por niveles de desempeño relacionados con las competencias de cada área.

PARÁGRAFO: según los lineamientos del programa “volver a la escuela” es fundamental tener en cuenta la integralidad y concepción del ser humano enmarcada en el desarrollo de las siguientes dimensiones (cognitiva, comunicativa, socio afectiva), teniendo en cuenta el proceso de readaptación de los estudiantes a las aulas para garantizar el desarrollo de motivación.

20.1.2. Se aplica en todos los ciclos que integran el programa de volver a la escuela, la escala de valoración institucional (Artículo N° 5).

20.1.3. Se tienen en cuenta la autoevaluación (Artículo N° 8), coevaluación y heteroevaluación como instancias del proceso evaluativo.

20.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Desde los lineamientos del programa Volver a la escuela, La promoción en los ciclos III y IV se realiza por grados, de la siguiente manera

20.2.1. SECUNDARIA ACTIVA: dentro de los parámetros para ser promovido al nivel de secundaria activa, o aula regular: deben cumplir los mínimos académicos según el programa, explicitación de los criterios de ingreso para jóvenes desescolarizados o estudiantes regulares de una institución, incluyendo, como mínimo: tener extra edad para la fase a la que ingresa (14 años para fase I y 16 años para fase II, edad cumplida al 31 de marzo del año por cursar).

20.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA: Los estudiantes del programa volver a la escuela – secundaria activa tendrán la opción de realizar el proceso de promoción anticipada si tienen las competencias básicas. El proceso solo podrá realizarse si cumplen con el criterio de la edad y dentro del mismo programa, es decir, de Secundaria Activa 1 a Secundaria Activa 2

ARTÍCULO 21. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Además de los establecidos en el artículo 6, se determina:

21.1. El programa contempla como prioridad la flexibilización del currículo dando prioridad a desarrollar las competencias básicas para garantizar la nivelación de los estudiantes en condición de extra edad a través del desarrollo de proyectos transversales que facilitan a los estudiantes desarrollar destrezas académicas y socio afectivas.

21.2. Definición de acuerdos entre docentes y estudiantes acerca de las actitudes, prácticas y hábitos, evidenciados durante el proceso de aprendizaje.